

**INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE FAES FARMA, S.A. CELEBRADA EL 16 DE JULIO DE  
2025, EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

El quorum de asistencia a la junta general extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el 16 de julio de 2025 ha sido el siguiente:

	<b>Número de accionistas</b>	<b>Número de acciones</b>	<b>% sobre el capital</b>
<b>Asisten personalmente<sup>1</sup></b>	125	9.873.661	3,122 %
<b>Asisten por representación</b>	342	124.042.483	39,226 %
<b>Número total de acciones presentes y representados</b>	467	133.916.144	42,349 %

Se hace constar que la autocartera de la sociedad asciende a 4.962.699 acciones representativas del 1,57 por 100 del capital social. De conformidad con lo previsto en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital estas acciones se han computado dentro del capital a los efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en la junta general si bien los votos correspondientes a dichas acciones no son ejercitables, al quedar en suspenso.

**Acuerdo adoptado en la Junta:**

---

<sup>1</sup> Incluye asistencia telemática y votos a distancia por medios electrónicos y postales.

## **ACUERDO**

**Primero. Autorización, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital, de la adquisición del cien por cien del capital social de Sifi S.p.A.**

La propuesta realizada por el Consejo de Administración es la siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda autorizar, en los términos y condiciones previstos en el Informe formulado por el Consejo de Administración, la adquisición, directa o indirectamente, de las acciones representativas del cien por cien del capital social de la entidad denominada Sifi S.p.A. (la "**Adquisición**") así como la suscripción de la financiación requerida para su adquisición, bien sea la inicialmente prevista o la que pueda sustituirla en el futuro en cuanto comporta o puede suponer la prestación de garantías reales sobre activos de la Sociedad o personales de otras sociedades de su grupo (la "**Financiación**", y conjuntamente con la Adquisición, la "**Operación**"), así como todos aquellos negocios jurídicos accesorios o conexos que resulten necesarios para el buen fin de la Operación, incluyendo, sin limitación, la ampliación, novación, modificación o sustitución de la Financiación. A estos efectos se delega en el Consejo de Administración de la Sociedad, tan ampliamente como en derecho sea necesario, con facultades de sustitución o a favor de cualquiera de sus miembros, todas las facultades que sean necesarias o convenientes para ejecutar y llevar a pleno efecto la Operación.”

*Conforme a la información que dispone la Sociedad, votan en contra 2 accionistas titulares de 5.221 acciones, se abstienen 4 accionistas titulares de 4.837 acciones, ningún voto en blanco y a favor el resto de los accionistas presentes o representados (excluida autocartera).*

*Por tanto, se aprueba por mayoría.*

Al haber intervenido Notario en la Junta, conforme a lo dispuesto en el artículo 203 y 521 3b) de la Ley de Sociedades de Capital y artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil, el acta notarial tendrá la consideración de acta de la Junta.